



BICENTENARIO
URUGUAY
1811-2011



IE/ 351

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGÍA Y MINERÍA

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

3092/11

MINISTERIO DE INDUSTRIA ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 24 JUN 2011.

VISTO: Lo dispuesto en el Decreto 156/011, de fecha 6 de mayo de 2011.----

RESULTANDO: Que se ha padecido error involuntario en la columna relativa a "Precios en UI" por lo que corresponde su modificación.-----

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Decreto 156/11 de fecha 6 de mayo de 2011.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA

Artículo 1º- Modifícase la columna de "Precios en UI" del artículo 1º del Decreto 156/011, de fecha 6 de mayo de 2011, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º- "Dispónese que la Dirección Nacional de la Propiedad Industrial percibirá los precios que a continuación se establecen en Unidades Indexadas (U.I.) en concepto de venta de publicaciones referidas a la Propiedad Industrial:

Publicaciones en el Boletín de la Propiedad Industrial		Precios en UI
Marcas. Marcas Colectivas. Marcas de Certificación o de Garantía	Denominativas	464
Marcas. Marcas Colectivas. Marcas de Certificación o de Garantía	Mixtas o Figurativas	1159
Frasas publicitarias	Denominativas	464
	Mixtas	1159
Reglamento de Uso de las Marcas Colectivas y de Certificación o Garantía y sus modificaciones.	La página	1391
	Media página	696
	Cuarto de página	348



2011-8-1-000 3092

Publicaciones en el Boletín de la Propiedad Industrial		Precios en UI
Denominaciones de Origen		696
Cambio de Titular de una Marca de Certificación		232
Extracto de Contrato de Licencias o Modificaciones al Contrato de Licencias		464
Cancelación del contrato de Licencias		232
Resolución que autoriza inscripción, modificaciones, endosos, cancelaciones, liberaciones parciales de garantía, reinscripciones y novaciones referidas al Registro de la Propiedad Industrial		232
Cambios de nombre, de domicilio, de tipo social		232
Cambio de titular por muerte, por ejecución forzada, por transferencia de una marca, por cesión o venta del establecimiento comercial		232
Inscripción al Registro de Agentes		1159
Patentes		696
Boletines e impresos		
Boletín en CD	Por ejemplar	46
Recopilación de Boletines en CD		765
Normas sobre Propiedad Industrial	En soporte papel	162
	En soporte digital	46
Ley de Marcas o Patentes en Inglés, Francés o Portugués.		232
Completo de Formularios de Solicitudes de Marcas y de Patentes, cada uno.		35
Completo de Formularios de Solicitudes para el Registro de Prenda Industrial, para el Registro de Licencias, Transferencias y Renovaciones, cada uno.		23
Completo de Oposiciones a Marcas (Denominativas, Figurativas y Mixtas), Frases Publicitarias, y Denominaciones de Origen, cada uno.		23
Copia de material microfilmado y digitalizado, cada hoja.		7

Artículo 2º- Los precios establecidos en UI se aplicaran a partir de la vigencia del presente decreto.-----

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, etc.-----

Rodríguez

J. Mujica
JOSE MUJICA
 Presidente de la República